

VOCACIÓN



Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Referencia:

Principios que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función. (s. f.).
Comité de ética y de prevención de conflictos de interés. https://site.inali.gob.mx/pdf/Principios_servidores_publicos.pdf